auer dado buena q^ta de los negoçios q^ lleuo a su cargo con tanta satisfaçion y demas dello el buen suçesso
que se pudia desear. suplica a esta çiudad le mande dar los seiscientos mrs de salario ordinario que fue
de dar, conforme a la facultad de su mag^t y se le de alguna ayuda de costa como de la dha peticion pareçe
=. y por esta çiudad visto dixo que atento que el dho pablo carr^o a dado muy gran satisfaçion de los
negoçios que se le encomendaron, el tienpo que estuuo en la corte de su mag^t y de ellos alcançado el cunplim^to
que de ser a esta çiudad y por constarle como le consta que el dho pablo a tenido muchas costas y gastos por
la carestia de la dha corte y ser poco el salario que se le señalo y venir en [illegible] se le dan de salario
en cada un dia de los que se ocupo en lo susodicho desde el dia que salio desta çiudad y boluio a ella seiscientos
maravedis y para esto se le haga la quenta con testimonio del dia de la llegada y salida con los
de la yda y buelta contando a razon de [illegible] leguas al dia y de lo que montare para esto mandaron se haga
libranza y se traiga para que se le libre lo que ouiere de auer con los gastos que ouiere fecho en los
dhos negoçios descontandole lo que ouiere reçibido a buena quenta ———

Poder

sacose

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el conçejo justiçia y regimiento desta muy noble
e muy leal çiudad de Cartagena estando como estamos juntos en la sala ordinaria de nro ayun
tamiento a saber el liçen^do lorenço romero alcalde mayor desta çiudad diego bienvengud caçeres
nicolas garçia garri de caçeres nicolas garri giner antonio calatayud don nicolas bienvengud
de lizana fran^co de balcarcel don bernardino bienvengud joan gonçalez de sepulueda regi
dores por nos y en nonbre de los demas caualleros regidores desta çiudad por quien prestamos
voz y cauçion de rato de que estaran y pasaran por lo en esta escritura cont^do so espresa
obligaçion para ello hazemos de los propios y rentas desta çiudad en forma otor
gamos que damos nuestro poder cunplido y como nos al derecho desta çiudad conuen
ga a andres fernandez natural desta çiudad [illegible] para que en nonbre della va
ya a la çiudad de murçia y asista çerca de la persona de [illegible] amador receptor de
su mag^d que esta entendiendo en ella con su real comision en las provanças que se hazen
en el pleito que el conde de uilla longo secretario de estado trata contra esta çiudad
sobre el entrar en ella [illegible] y usar el ofiçio de alcalde mayor de sacas de que dize
se le [illegible] y se halle presente al ver jurar y conoçer de los testigos que
la parte del dho conde presentare en esta causa y siendo neçesario pueda presen
tar qualesquier autos hazer qualesquier requerimientos protestos recusaçiones
y interponer qualesquier apelaçiones y sacarlo por testimonio y en este caso hazer las
demas diligençias y autos judiçiales y estrajudiçiales que convengan de ser
fechos y que esta çiudad haria e hazer podria aunque sean tales y de tal calidad
que para ello requieran special y expreso poder porque el mismo que nos
los susodichos auemos e tenemos en nonbre desta çiudad y a boz della e de si misma le damos
a el dho andres fernandez para todo lo susodicho con todas sus inçidençias y
dependençias con libre franca e general administraçion y con facultad
de enjuiziar jurar y sostituir un procurador dos o mas los quales quisiere
y de quitar y poner otros en su lugar quedando sienpre en el este poder y los rele
uamos en deuida forma de toda carga de satisdaçion. en testimonio de lo qual otor
gamos esta carta de poder ante el escriuano mayor del dho ayuntamiento y testigos yuso escriptos
que fue fecha y otorgada en la dha çiudad de cartagena a ocho dias del mes de henero de mill y seis
çientos años siendo testigos antonio mendez y ju^o bautista y fran^co mtz portero del ayunta
miento desta çiudad y algunos de los otorgantes lo firmaron a los quales yo el escriuano doy fee
conozco.

el liçen^do Romero — Diego bienvengud — Nicolas garri de caçeres — Joan gonçalez de sepulveda

Antonio calatayud — Fran^co [illegible] Sandoval carvajal — Don [illegible] — don bernardino bienvengud

Nicolas garri de caçeres — Alonso Ortego — Antonio [illegible] — fran^co ortega de carrion